P9_TA(2019)0034

Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) ***I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1309/2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) (COM(2019)0397 — C9-0109/2019 — 2019/0180(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2021/C 202/22)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2019)0397),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 175, párrafo tercero, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0109/2019),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 25 de septiembre de 2019 ([1]),

— Previa consulta al Comité de las Regiones,

— Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 2 de octubre de 2019, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,

— Vista la carta de la Comisión de Presupuestos,

— Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A9-0015/2019),

1. Aprueba su Posición en primera lectura que figura a continuación;

2. Aprueba su declaración adjunta a la presente Resolución;

3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

4. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P9_TC1-COD(2019)0180

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 22 de octubre de 2019 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2019/… del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020)

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2019/1796.)

([1]) Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

DECLARACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una aplicación flexible del artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013 sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) en caso de retirada del Reino Unido de la Unión, en particular con respecto a las solicitudes colectivas en las que participen pymes, en casos individuales o multisectoriales.